Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 879 /17

Asunción, 24 de octubre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 29/2017 "SERVICIO DE PINTURA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS", ID Nº 335.887.

VISTOS:

La Nota Interna SGMP/093/2017 del 17 de agosto de 2017 de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC DPG2 0602/2017 del 07 de septiembre de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DPG2 0618/2017 del 13 de septiembre de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV/068/2017 del 18 de setiembre de 2017 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/823/2017 del 10 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 294/2017 del 16 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta, remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 29/2017 "Servicio de Pintura de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos" ID N° 335.887;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite el PAC con Nº de Orden 335.887 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 29/2017;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 879 /17

Asunción, 24 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 29/2017 "Servicio de Pintura de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos" ID N° 335.887.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 29/2017 "Servicio de Pintura de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos" ID N° 335.887.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIG.